



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141 - 2023-MPT/A

Pampas, 27 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 157-2023-GDS-MPT, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 199-2023-SGSP-GDS-MPT, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerencia de Servicios Públicos; Informe N° 148-2023-E-UOCyCP-/MPT, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe Legal N° 119-2023-EOR-GAJ-MPT/P, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Oficio N° 002-2023-OLH-PJD/BARRIO/CHALAMPAMPA/PAMPAS TAYACAJA, con RUT. N° 00000571-2023, de fecha 23 de enero de 2023, presentado por el Presidente del Barrio Chalampampa-Pampas-Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica las Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, administrativa y política;

Qué, conforme el Artículo 2 numeral 13 de la Constitución a previos que es derecho fundamental de toda persona "Asociarse y construir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley", en ese orden el Art. 197 del mismo cuerpo normativo a estipulado taxativamente que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Qué, el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente dice "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; disposición concordante con el artículo 112° de la misma norma, que dice "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información";

Que, con Informe N° 0157-2023-GDS-MPT/P, de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 199-2023-SGSP-GDS/MPT, de fecha 16 de febrero de 2023, emitida por el Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 148-2023-E-UOCyCP-/MPT, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, solicita reconocimiento con acto resolutorio de la junta directiva del Barrio Chalampampa, Distrito Pampas, Provincia de Tayacaja;

Qué, con Informe Legal N° 119-2023-EOR-GAJ-MPT/P, de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA reconocer mediante acto resolutorio a la junta directiva del barrio Chalampampa, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, de la Región de Huancavelica.

Que, con Oficio N° 002-2023-OLH-PJD/BARRIO/CHALAMPAMPA/PAMPAS/TAYACAJA, el Presidente del Barrio Chalampampa – Pampas - Tayacaja - Huancavelica, solicita reconocimiento de la junta directiva del Barrio Chalampampa, Distrito de Pampas, adjuntando el acta de reunión Ordinaria de los integrantes de la población del barrio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Chalampampa, de fecha 18 de diciembre de 2022, a través de los cuales se nombra a las nuevas autoridades del Barrio Chalampampa, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Barrio Chalampampa, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, elegido en reunión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2022, para el periodo enero 2023 – 2024, integrado por los siguientes vecinos.

JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO DE CHALAMPAMPA - PAMPAS- TAYACAJA - HUANCAVELICA			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
1	OSCAR LOPEZ HUANAY	45007218	PRESIDENTE
2	RICHARD GONZALO LAGUNA CORDOVA	23641000	VICE-PRESIDENTE
3	NIKHOL AQUINO BUENDIA	73518410	SECRETARIA
4	MIGUEL LUIS HUAMAN ASTO	23714004	TESORERO
5	FRANCISCO ZUASNABAR DE LA CRUZ	23646646	FISCAL
6	CELIA COMUN PALOMINO	23648562	VOCAL
7	ESTEBAN SILVA TRINIDAD	07863589	VOCAL
8	FELISA SANTIAGO ASTO	40648169	VOCAL
9	ANA MARIA BERNARDO DE LA CRUZ	23691162	VOCAL
10	ROBERTO AYUQUE QUISPE	41273880	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, al Presidente de la Junta Directiva del Barrio Chalampampa, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, y unidades que tienen injerencia para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE